



**EL CONSEJO DE ESTADO**  
**ÚNICA SOLUCIÓN DEFINITIVA**

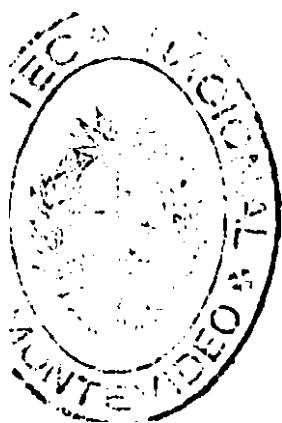
DE LA

PACIFICACIÓN NACIONAL

POR

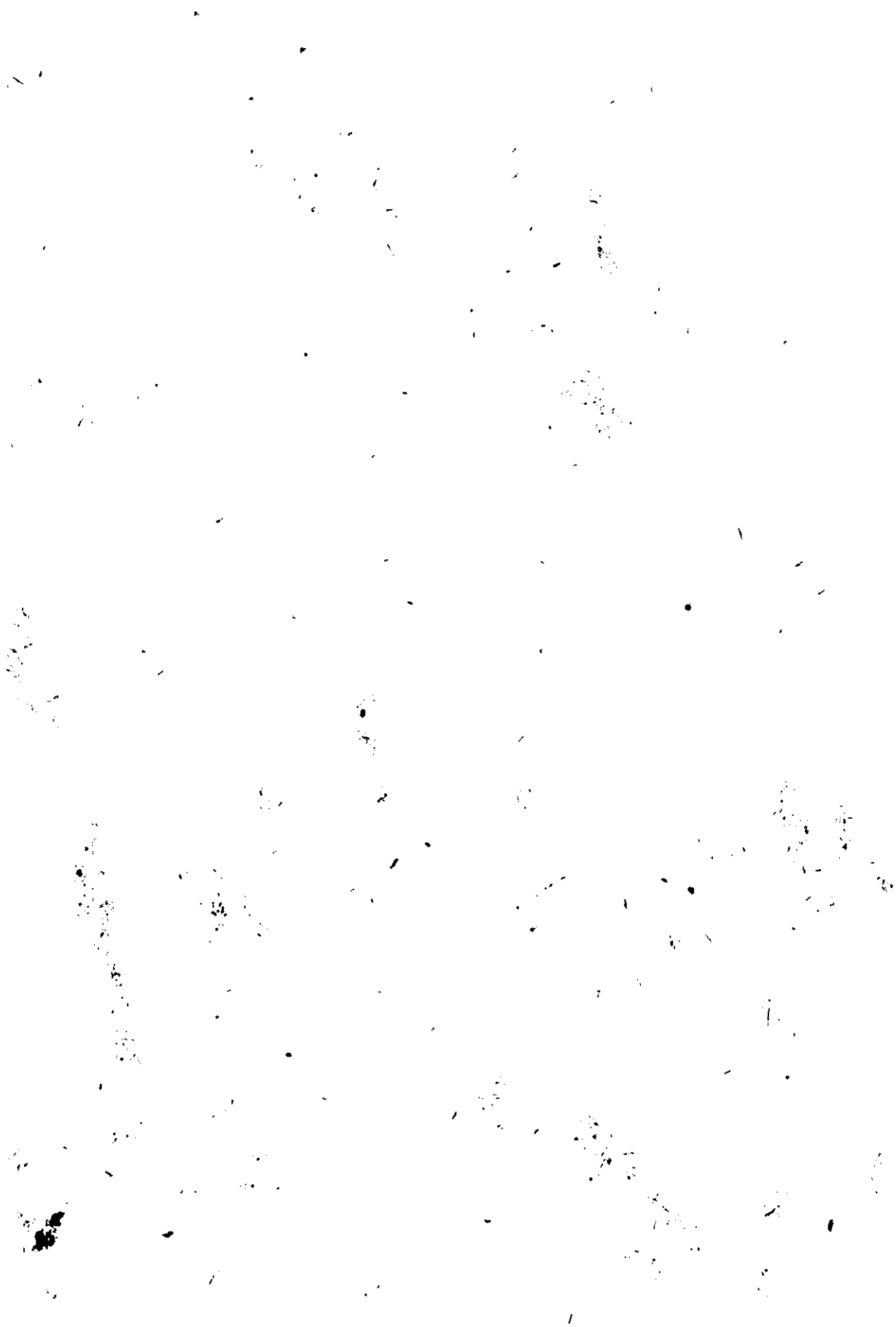
**ANGEL FLORES COSTA**

EX-SENADOR Y ABOGADO



**1897**

Imprenta de "EL SIGLO" Calle 25 «e Mayo 58  
MONTEVIDEO



**EL CONSEJO DE ESTADO**  
**ÚNICA SOLUCIÓN DEFINITIVA**

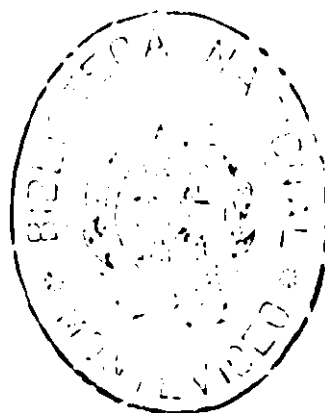
**DE LA**

**PACIFICACIÓN NACIONAL**

**POR**

**ANGBD EIRO\* \o COSTA**

**EX-SKN'AI>OR Y AHOGADO**



**18 » 7**

Irapreuta de "EL SIGLO" Calle 25 de Mayo 58  
MONTEVIDEO

\* П л и П л и л

**SALA URUGL**

# EL CONSEJO DEL ESTADO

## ÚNICA SOLUCIÓN DEFINITIVA

DE LA

## PACIFICACIÓN NACIONAL

I ,

En medio del profundo desconcierto que reina en las altas esferas de los poderes públicos—en medio del encono con que se combaten los partidos que pretenden influir en la solución del problema Presidencial de Marzo—en medio de tantas enfoscadas y trabajos subversivos, tal vez es una verdadera insensatez, pretender colocarme como las Sabinas, sin tener nada de su sexo, en medio de las huestes atricidas, y pedir á Alba y á Roma, que tengan juicio y que en holocausto al porvenir de la patria pacten la tregua de Dios, para meditar sobre una idea científica.

Estamos escandalizando á la América y á la Europa, cuyos capitales y brazos demandamos, cada vez que tenemos que renovar nuestros poderes públicos, probando que no tenemos de republicanos sino el nombre—de demócratas sino la máscara—y de pueblo libre, mas que la arrogancia de los libertes, encubriendo bajo de ella todos los vicios de la esclavitud, que desdora nuestra educación política.

Podrá ser muy bien, pues, que SÍa una quimera candorosa, pretender que se nos escuche cuando las huestes en lucha se apresten á soluciones violentas—cuando de un lado y otro, se inventan complots y motines, que según un órgano caracteriza-

do del bando ^ube-nista. como I\* es *La Razón*, son todavia una especie de misterio, en que a da bando atribuye distinta causa y asiyna interpretación diversa—k los sucesos del viernes á la noche, —más no importa—siempre es una grande obra de piedad desarmar las pasiones con una idea [radica y generosa—y acercar A los hombres de [nena voluntad á transacciones reflexivas y trans-cendentales.

Recuerdo, siempre que estas causas se repiten, la cóleb e anécdota de aquel quídam que cuando se levantaba en Roma el obelisco de Heliopoüs, exhumado de las ruinas del gran e r o y res aurado por el arquitecto Fontana, desacató la prohibición del Papa, de no hablar bajo pena de la vida impuesta 6 la inuUitod de los espectadores, para que no perturbasen los trabajos de la erección.

El quídam aludido, puyo nombre no ha conser vado la historia, debió ser mas cuerdo que el Pa-pa, y mas avisado que 'os mismos ingenieros que dirigían los trabajos, cuando viendo en peligro el obelisco porque se habían incendiado las cuerdas con el roce y el peso del monolito, se atrevió á des-afiarlas cóleras del Popa, gritando con voz esten-tórea; *¡Ayua á las poleas!*

A no ser por este aviso oportuno, que los que dingian la maniobra tuvieron el buen sentido de seguir al pié de la letra—echando agua para refres-car lasp>leas—«1 célebre monolito se hubiera he-cho pedazos, y Roma no lo enseñaría hoy en la plaza de San Juan de Letráo, á la admiración ar-queológica del orbe civilizado.

Ptxes bien: permítaseme que ¿semejanza de aquel temerario que fué preso y castigado, por haber querido saWar de la ruina uno de los monumentos que mas eaorgu leciaa la Roma de los Papss—yo grit<\* también como él: *-Ayua á las poleas de las Cámaras—*para qu\* no las aplaste con su caída el obelisco déla Presidencia—quJ el país entero está viendo levantar con suprema zozobra.

Es inútil forjir mentiras y pulimentar el sofis-ma, para oicurecer los términos de la cuestión y apartar la conciencia púb'ica de la'vsion pavoro-sa de la verdad que se oculta en el fondo de todas estas lochas.

## II

En nuestra carta abierta anterior, dejamos bien planteados los términos extremos, de esta cuestión y propusimos la única solución sensata y fecunda que aconseja el patriotismo.

Entre la candidatura del señor Cuestas—y un candidato del colectivismo—solo una candidatura de transacción que concilio todos los intereses encontrados y busque el acercamiento de las fracciones próximas á desgarrarse mediante una fórmula científica—puede hacer renacer la felicidad de la patria y la confianza del país.

Los amigos del señor Cuestas por odio á las Cámaras, lo empujan al golpe de Estado

Las fracciones colectivistas de las Cámaras, que son la mayoría—por odio al señor Cuestas y apego á las voluptuosidades del viejo régimen—se obstinan en provocar las cóleras populares—y persisten en sacar á flote sus respectivos candidatos.

Las bochornosas agitaciones del viernes, á la noche—la prisión de jefes.—el acuartelamiento de tropas y el aparato desplegado de policías militarizadas—acompañando las columnas populares, que proclamaban la dictadura y daban vivas é todos menos al partido colorado—dejan ver claramente que hemos estado al borde del golpe de estado—y que si éste no se ha consumado, acaso no se debe á otra cosa, que á un lúcido intervalo de prudencia, que fulguró en la cabeza encanecida del señor Cuestas—que supo mirar sin vércigo el abismo.

Ni aún existía el pretexto, para que las fracciones populares que agitan esta idea peligrosa—precipitasen los sucesos—puesto que las Cámaras, si bien están chicaneando á carta vista la solución presidencial—todavía no han lanzado ningún candidato, frente á frente del señor Cuestas, levantado por un pequeño grupo parlamentario—que simbolice la encarnación del viejo régimen y amenace al país con su continuación (1).

(1) Cuando estaba en prensa este artículo todavía no había sido proclamada la candidatura popular del gran patriota Don Tomás Gomensoro.



Cuando ese hecho atentatorio ocurra—cuando la Asamblea colme su temeridad, y rete á la opinión y al país con un candidato que dé bandera & la revo'uci^n -entonces si, tal vez, encenraríamos justificados eso\* movimientos levantiscos de la opinión y serían d' simulsb'e\* ha?ta las complicidades notorias del poder público que los estimula y favorece.

Hasta entonces, y mientras eso no suceda, esas « puebladas improvisadas con las que pe hace co'ita a' g berno del señor Cuestas—no pasan á nuestros ojos de ser insomnios tempestuosos, impropios de la «ventajada inteligencia de los polítfcos que las acaudillan, en consorcio con el grupo parlamentario, -que pretendía darles bandera con la candidatura del señor Cuestas.

### III

Enlízmente hasta ahora— ni los sofismas que sa fraguan en el seno d\* la titulada Comisión Directiva del Partido Colorado, para pontificar ante el país & nombre y en representación de este partido—ni las rebuscadas fórmulas para proclamar á m do *de cotillón político* la candidatura del señor Coevas—ni las proclamaciones bifrootes de uno de ios órganos 'colorados, que lo proclamaba al mismo tiempo que para la presidencia constitucional lesde 1808 A1902 - p&ra la d'ctadura desde *una fecha que no se expresa*, hasta Msrzo de t8'9—como si el señor Cuestas sirviese lo mismo para un barrido que para un fregado;—ni los diversos manifiestos anodinos de algunos partido y grupos parlamentarios, preñados de lugares comunes y de her^gías históricas—ni la orquesta de ooaHmsta\* qae en la prensa preconiza su candidatura, como la de un Mesias de salvación—han sido bastante?, para hacer perder la cabeza al señor Cuestas—quien é de^ir verdad, á los apetitos que pedia despertar eo su alma la condimentada vUnda de la dictadura ha preferido las fruiciones tranquilas de la legalidad constitucional.

Esta oonducta circumspecta del señor Cuestas, debemos declararlo, sin mir>s de lisonja—le ha recomendado bástante á nuestros ejos, en toda esta

turbulenta quincena—y empezamos *h* creer, que acaso haya en él, un criterio mas claro en política que el que por lo general tiene *un oficinista cepillado*.

En efecto, parece que el señor Cuestas, por mucho amor que le tenga á la dictadura—por muy sabroso que encuentre lo del golpe de Estado—y por muchos que «ean los empujones que le den sus partidarios para precipitarlo en el abismo insondable de la incon«titucionalidad—se ha dado cuenta clara de los peligros que entrañaba para su gobierno y su propia candidatura—eso de despojarse por si mismo de la investidura constitucional.

Tal vez, por complace á sus amigoR y ó una parte de la cpinion pública—creyó que como Jove. debía engentarse ante las Cámaras, y pronunciar el *Quos c;n*— elucubrando un manifiesto amenazante, gruñidor, con'uno que otro vegigatorio dictatorial;—pero justicia lesea hecha á su prudencia; nuncacruió seriamente po' \*u cerebro, \derrocar > la Asamblea—ni hacerse cómplice de su derrocamiento - ni cortar las cadenas del puente levadizo —que unen á su gobierno con la actualidad institucional— por mucho qu\* le irriten las amenaías espasmó^icas de don Doñean, — porque cuand > los hombres pasan de los 809enta años — saben que los ardores políticos—pon como los del amor-en esa edad—las últimas despedidas <e los Dienes eróticos que se van—y que nos fueron tan gratos y familiares en la canícula de la vHa.

Por poco que haya reflexionado el señor Cuestas —ba de haber comprendido - que na era él po\* su edad y BU delicada salud, el que una vez producido el golpe de estado, estaba llamado & vendimiar sus mejores mostos.

Que de?d\* el dia en que se hubiese despajado de BU investidura constitucional para aceptar el presente griego, que le brindase la fuerza—el paco de obediencia entre gobernante y gobernados *quedaba roto*

Los juramentos del ejé'cito, los de todos los jefes d\* graduación, los de toda nuestra gallarda oficialidad de cuartel'ó de rremplaz , **SFI** como los de tolos los funcionarios públicos del orden civil, definitivamente perimidos. »

Nadie desde ese día, acataría en él una institución, sino un hecho de fuerza—que podría encontrar otro mas fuerte, como Várela encontró á Latorre, que ó los pocos meses, ó al año, je diera el *congo* y le agradeciera *en nombre del pais* sus servicios provisorios prestados al nuevo régimen.

Téngalo por cierto el señor Cuestas, que su prestigio y su poder no llegarían hasta los nuevos comicios.

#### IV

Todas las responsabilidades que emanasen del golpe de Estado—los destierros, que los habría por docenas, las prisiones, las erogaciones extralegales para mantener un régimen de terror,—serian por cuenta de él.

El cargaría con todas las odiosidades, pero otros mas listos y físicamente mas fuertes ó maa audaces se comerían la breva—después de los comicios—aino antes.

Ahí está la historia de todos los países para abonar nuestras profecías.

Acaso sea tal la ceguedad del señor Cuestas, y la opilación de su ambición senil, que apesar de su ilustración y experiencia se imagine que puede contar con la fidelidad del país y del ejército, tanto de la capital, como del Norte ó del Sur de la República.—Acaso crea que uoa fracción lujuriosa como la colectivista, se resignaría á perder sus posiciones y acatar servilmente su dictadura.—Acaso que el mismo partido colorado, se resignase sin protesta, á caer á sus p'aotas y recanoer su prestigio personal, formado en cuatro días al vaivén de acontecimientos tumultuarios.

Hay quien cree que el señor Cuestas padece todas esas ilusiones—y que el juramento prestado por los jefes del ejército bajo la presión moral de la policía, no lleva en sí un vicio de nulidad insanable, que los acontecimientos se enoargan de justificar.

Hay también quien supone, que todo debe esperarse del servilismo de nuestros jefes y que los sentimientos del partidario cedan ante el Ubaro del estómago. Hay quien supone, que el que tiene la

fuerza en nuestro país y las arcas de la tesorería, puede fabricar como quiera los comicios curiados y que con eudeciase vaá Roma por todo.

Pero aparte de que todo eso sería el mas atroz des\* mentido del programa de reparación institucional del nuevo gobierno, y el país volvería á entrar en el circulo vicioso de que creemos haber salido—yo no hago al criterio maduro del señor Cuestas la injusticia de suponerlo tan mareado ó encandilado ftor las fosforescencias mas ó menos rutilantes de la prensa.—Estoy cierto que él sabré apreciar el valor del incienso que fluye de los turíbulos del grupo parlamentario que lo proclama, en el que hay ciudadanos que dudo mucho sancionen el gol\* pe de Estado, á menos de no haber perdido también la chaveta, y por tin me resisto & creer, por la idea que conservo de la suspicacia del actual gobernannte, que no se le ocurra pensar que acaso se especula con el relleno de su humanidad, para hacer de ella un héroe por fuerza, ó un puente de barcas, por donde pasen otros ambic ones mas impetuosas y viriles, y quiza, quiza, *hasta los adversarios tradicionales de nuestro partido.*

Porqué ¡ay del dia en que rompamos las cadenas de la legalidad—no para levantar ideas y principios, sino ambiciones personales!!—Hay del dia en que el partido colorado defienda á balazos la túnica del poder!!

No, no—el eeñor Cuestas, hay que reconccerlo ha visto con claridad el caos.—Ha tenido la intuición de su efímero poderío.—No ha dado importancia al juramento estimatorio de los jefes del ejército, prestado sobre el tambor de la policía.—Como buen zorro viejo, ha creído que debía dejar hacer á la inexperiencia ambiciosa de sus partidarios — que debia dejarse arrullar un poco por la onda popular—y la mejor prueba de ello, es que después de las asonadas **mu8i**:ales de la noche del viernes—oyó con agrado rumoroso loa discursos tribunicios, y después de obsequiar á sus entusiasmas amigos, con un poco de champagne efervescente—se fué á acostar tranquilo, ten medio de los dulces halagos de su honestísima familia.

Y aqui podría decirse, parodiando aquel dicho vulgar de don Cándido Bustamante,—que *macaco viejo no sube á palo podrido*, sin que por eso sea

mí ¿nimo menoscabar los respetos que debo al primer magistrado de la nación y compararlo con ningún antropoide prosimiano

V

A decir verdad, bastaría que tan solo á una parte del ejército, \*e le antojase negar obediencia á la dictadura -(cosa muy distinta del g bierno provisorio, que puede ser ejercido por un triunvirato ó en otra forma)—para que la dictadura del señor Cuestas entrene en un período de agitación procelosa, que lo obligaría *vclis nolis*, á subyugar *mame militare* la rebelicn por la fuerza y hasta por medio del terror—decretando desde sus primeros pasos con poca g'oria, el estado de sitio—que es el compañero inseparable de todas las bitudcionea de fuerza.

No quiero poner en duda, que el señor Cuestas no fuese capaz de ello.

Tampoco niego que supiere desde los primeros instantes y con la rapidez requerida, reducir á la inacción todas las resistencias ¿ su dictadura—y consolidar en los primeros tiempos el golpe de estado.

Quiero creer que no vacilaría en agotar todas las medidas de seguridad que autoriza el estado de aitio—yelart 81 de la Constitución que—estoy en duda tenga aplicación ni aun forzando la hermenéutica á las dictaduras—y que en virtud de todas e»88 pragmáticas de salud pública—se diese el inocente placer de encarcelar algunos de sus enemigos y extrañar del pais á los corifeos colectivistas.

Yo de mi, sé decir que aunque he sido el mas radical adversario del viejo régimen, me alejaría de su paternal gobierno apenas viese la enseña de la dictadura en el Cabildo—pues no he olvidado que el ilustrado jefa actual del Estado, oficiando como ministro constitucional de Santos—firmó aquel decreto de marras que me destituyó sin mas trámite del alto puesto de fiscal de Hacienda y me declaró **S**or añadidura traidor á la patria (26 de Noviembre de 1881)—y años mas tarde (el 85) por el solo delito do escribir una menipea patriótica, como la presente, siendo ministro del mibmo tiranuelo, me dejó llevar al Quinto, donde hicieron todo el apar-

ta de quererme matar—y hasta se eraivó S. E. el señor Cuestas recibir & mi desolada esposay á mis hijas, que foeron & implorarle llorosas,—intercediera con el *dictador* de aquella épcca, para que'mitigara sos rigores.

¡Cuidado que no eran jugue'es los trances amargos por que pasaban las familias en aquellos dias sombríos, que tan pronto olvidan los pueblos:—y aunque han pasado les años, la mia todavía no olvida la cara avinagrada con que la recibió el señor Cuestas, regenerador actual de la República—y la glacial respuesta con que enjugó su llanto piadoso.

*Señora, le dijo, lo quo se ha hecho con su marido, ostá bien hecho- para qué escribe?..*

Palabras amables, finas, sentimentales, dignas de figurar en el futuro manifiesto que el señor presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, lance al país para recomendar su blanda dictadura—ai es que pierde el seso hasta ese punto—y se lanza al alentado.

## VI

Pero dejemos la nota lúgubre de agravios, pues lo juro, ante Dios y con a mano puesta &obre mi conciencia, ya no queda de ellos sino un vago rumor en mi alma—para seguir apurando la nota filosóBco-humorista—la gran nota de Suiifty de Rabelflis, de quienes suelo ser imitador ramplón — y volvamos.al cuadro goyano, que ofrecerla al país y al extranjero una dictadura personal como la del señor Cuestas, surgida del golpe de Estado, á impulsos de algunas de esas manifestaciones como las que se hacían en Buenos Aires, para probar el fino *amor y respeto, al gobernador biznieta^ del Conde de poblaciones.*

Supongamos, que apesar de los prestigios personales del señor Cuestas, del apoyo de las fuerzas policiales cuyo número ya *debe haber exedido algo del presupuesto*—urgiesen desórdenes subversivos ea el país que obligasen al dictador á montar 4 caballo como Pacheco y O bes, como Venancio Flores, ó como el mismo Latorre, para sofocarlos é impedir su propagación.

¿Montaría realmente á caballo el dictador Cuestas? ¿Se presentaría realmente,y no en efigie en los

cuarteles ó en campaña, para imponer el orden y **redncircon** su prestigio personal?

Yo recuerdo, que hará cosa de diez años montaba el señor Cuestas bastante gallardamente á caballo, por prescripción médica, para bajar su *cmhonpointi* que ya en aquellas edades așornaba risueño é intrigante, arrollado por sus buenas digestiones.

Pero dudo rcucho que hoy conserve su agilidad de otros tiempos para la equitación—y sería algo deslucido ver á un dictador, obligado á ir personalmente á dominar un me tin, montado en petizo, ó en algún clavileño de talabartería—de esos que los héroes pacíficos entrados en edad usan para retratarse y pasar ó la historia.

A todas estas consideraciones que han debido oruzsr rápidamente por la mente de un hombre maduro, suspicaz y nada tonto como el señor Cuestas,—hay que agregar que un golpe de estado que no responde á una gran bandera de principios y se fragua tan solo **ara** imponer una ambición personal, no tendría justificación legítima ni grandeza histórica.

Sería una aventura y no una misión redentora—un golpe de fortuna y no una inmolación generosa.—Sería algo peor que eso—una amenaza para el mismo partido colorado, que el señor Cuestas, ávido de una popularidad engañosa—y tan engañosa como efímera—no ha sabido agrupar á su alrededor con bus geniales asperezas, buscando con preferencia en elementos adversarios el apoyo y el aplauso, que no podían negarle ni le habrían negado sus correligionarios mas conspicuos tanto civiles como militares.

El señor Cuestas, antes de haber afianzado su gobierno y generalizado su prestigio, se ha empeñado en torear á las Cámaras, en toreará una parte del ejercito—en hacer cambios demasiado bruscos para una política de transición y demasiado visibles para disimular una ambición impaciente—olvidando que los que le tocan la flauta y la zampona, no es por su prestigio personal—ni por sus descomunales virtudes y talentos—sino porque en política se reproduce todos los dias el eterno apólogo de Gil Blas, cuando el petardista que lo desplumó en la fonda de Maese Corzuelo, lo proclamaba la ocla-

La maravilla del mundo, y la eitralla polar de Salamanca.

## VII

A los ojos de los pensadores fríos y de los filósofos observadores y patriotas—todas estas fragilidades del señor Cuestas—lo mismo que las obcecaciones antipatrióticas de las Cámaras son verdaderas neurosis que revelan que en este desgraciado país los hombres no han salido aun del periodo prehistórico de la antropofagia—en que los sentimientos del patriotismo y todos aquellos que acusan una intelectualidad avanzada, están en estado larvético,—predominando como en las sociedades primitivas, los instintos egoístas, y la brutalidad é intransigencia de las pasiones.

En medio de este pandemónium, en que nadie atina con una fórmula científica de verdadera pacificación—yo me atrevo á proponerla, aún sabiendo que ella va ó caer en el vacío.

Cuando los Lccrenses consultaron al oráculo de Delfos—preguntándole cuando cesarian^sustdesgracias—el oráculo les contestó:—*Daos buenas Icyesll*

No de otro modo les contestaría á los orientales, si le consultaran en este fin de siglo—y le preguntaran:—¿Cuándo tendrán término nuestras desgracias?

*Daos buenas lef/e9*, les diría el oráculo.

Es una de estas buenas leyes—la mejor que he encontrado para conjurar las tenebrosidades del momento y del porvenir **3ntre** mis apuntes de estudios políticos—la que ofrezco é^laoonáideracion del país, en el siguiente proyecto de ley.

Medítenlo, sin celos mezquinos m;**3** compatriotas de las alturas y hagamos de su noble adopoion, el abrazo que á todos nos reconcilie en la labor patriótica de reconstruir la administracion, levantar y consolidar el crédito y derramar el bienestar entre todos nuestros compatriotas.

He aqui el proyecto:

### DEL CONSEJO DE ESTADO

I El Consejo de Estado de la República, será organizado en la forma y con sujeción á las prescripciones de la siguiente ley—y se compondrá de miembros natos y titulares.



II Serán miembros natos del Consejo de Estado los siguientes:

1.º Los ciudadanos que hayan ejercido el alto cargo de presidente de la República, y los que en adelántelo ejerzan desde el día siguiente de cesar constitucionalmente en sus funciones—y siempre que no estén residenciados por juicio político.

2.º Los que havan desempeñado, en su calidad de presidentes del Senado, la presidencia de la República por muerte, renuncia ó destitución del titular en conformidad al art. 77 de la Constitución del Estado.

III. Serán miembros titulares del Consejo de Estado los siguientes:

1.º Dos ciudadanos de los mas eminentes que tenga la nación—que hayan cumplido setenta años de edad, y desempeñado elevadas funciones públicas ó rendido al país relevantes servicios civiles ó militares, que los hayan hecho acreedores á una jubilación honrosa por parte de la nación.

2.º El teniente general de la República de mayor edad.

3.º Tres jurisconsultos elegidos por el P. E. con aprobación del Senado, que reúnan las siguientes cualidades\*

(a Ser mayores de cincuenta años y tener las condiciones que para ser senador requiere la Constitución de la República.

(b Haber sido senador, ministro de Estado, Miembro de la Alta Corte ó ministro plenipotenciaria en el exterior, y poseer notoria versación y competencia en la ciencia de las leyes.

IV Por muerte de alguno de los miembros titulares del Consejo, á que se refiere el artículo 3.º, se integrará aquél por el P. E. y con aprobación del Senado, con otros ciudadanos que reúnan las condiciones enumeradas en ellas—y si no los hubiere,— quedará reducido el número de consejeros á los supervivientes.

v. El cargo de consejero de Estado será vitalicio é inamovible y su dotación será la de ocho mil cuatrocientos pesos sin descuento de ninguna clase—con excepción del montepío.

VI. Estos sueldos podrán ser aumentados por las

legislaturas venideras cuando el estado de la Hacienda lo permia;—pero solo podren ser disminuidos en el unico caso de guerra nacional cuando se decreta una rebaja general extensiva a toda la administraci3n.

Por muerte de **109** consejeros gozaren sus viudas y sus hijos menores 3 hijas solteras las dos terceras partes del sueldo que gozaban sus caucantes.

VII. El juramento de los concejeros de Estado, ser3 el mismo que presten los senadores y ministros al «ntrsr 3 desempeñar el cargo.

VIII. El cargo de consejero de Estado es incompatible con cualquier otro empleo 3 funciones de la administraci3n, 3 poderes p3blicos - debiendo los consejeros cesaren los q e desempeñen desde el momento de ser nombrados y de aceptar sus cargos.

Exceptúanse el empleo de catedr3tico—el de ministro de Estado y ministro plenipotenciario acreditado eo el exterior.—Estos 3ltimos podr3n ser aceptados con retenci3n del cargo de cons\*j\*o—" pero sin acumulaci3n de sueldos—pudiendo optar por el maB elevado.

IX. El presidente de la Rep3blica ser3 el presidente nato del Consejo de Estado—pero el Consejo nombrar3 para presidirlo cuando aqu3l no concurra 3 sus s-sunes-UQ presidente de so seno que durar3 un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto por otro año mas.

Nombrar3 tambi3n un vice—y un secretario.

X. El secretario ser3 letrado y durar3 en sus funciones, todo el tiempo que durase su buena 3mportacion 3 merezca la confianza del Consejo.

Su dotaci3n ser3 de \$ 300 mensuales.

XI. Los miembros de Consejo de Estado gozar3n de las mismas inmunidades que los miembros del Poder Legislativo y solo podr3n ser acusados en la forma y en los casos que determinan los art\*. 26 inciso 2 y 38 de la Constituci3n del Eitado.

X'I. Las atribuciones del Consejo de Estado, oou excepci3n de la que le confiere el art. XIII son meramente consultivas, ilustrativas y conservadoras- y ser3n las siguientes:

1.º Emi ir dictamen al Poder Ejecutivo en todos los casos en que fuere consultado y ademas en los

que taxativamente se enumeran en los siguientes incisos.

2.º En todas las cuestiones sobre patronato ó conñietos con la curia que susciten controversia, ó en las que sin suscitarla requiera el P. E. su dictamen.

3.º En todos los casos de competencia en que el P. E. ó las reparticiones de su dependencia fuesen parte—ó en los que sin serlo hubiese que sostener sus atribuciones ó jurisdicción propia.

4.º Igualmente en todos los casos especificados en el art. 81 de la Constitución, que por 6U gravedad ó trascendencia fuese requerido por el P. E. el asesoramiento de este alto cuerpo.

5.º En todos aquellos proyectos de ley cuya iniciativa tomase el P. E. y juzgase conveniente oír su dictamen antea de pasarlos al Poder Legislativo.

6.º En todas aquellas leyes que el P. E. como Poder Colegislador hubiese de vetar y devolver con observaciones al Poder Legislativo.

7.º En los recursos de reconsideración, revisión ó denegación de justicia, que los particulares dedujesen contra las resoluciones contencioso-administrativas pronunciadas por el Poder Administrador—si fuere requerido por éste para mayor acierto en las decisiones.

XIU. Además de estas atribuciones meramente consultivas que se enumeran en el artículo precedente—será oído siempre el Consejo de Estado en todos aquellos casos en que ocurran conflictos de poderes y si aus dictámenes fuesen aceptados como decisorios por ambas partes, harán jurisprudencia para caeos análogos.

XIV. Formará la terna para la provisión del arzobispado y obispados sufragáneos de la República, en los casos que ocurriese su promoción.

XV. Los ministros de Estado tendrán rango y asiento en el Consejo de Estado y voz deliberativa é informativa en todos aquellos asuntos del resorte desús respectivos ministerios.

XVI. Una vez constituido el Consejo de Estado, formulará su reglamento y lo someterá á la aprobación del P. E.

XVII. Los dictámenes del Consejo de Estado, podrán publicarse separadamente ó en un volumen

anual, cuando así lo resuelva el Consejo por mayoría.

XVIII Promulgada la presente ley, procederá el P. E. á nombrar con arreglo á ella el Consejo de Estado—y reglamentará todo lo relativo á su instalación y juramento -designándose el día feriado en que debe prestarse ante la Asamblea General\*

## VII

Dos palabras antes de terminar para glosar esta pandecta.

Basta leer con alguna detención sus artículos segundo y tercero, para que todo el mundo se dé cuenta de la composición personal que por nuestro proyecto tendría nuestro primer Consejo de Estado.

Como decíamos en nuestra carta abierta dirigida á nuestros distinguidos correligionarios los doctores Blanco, Salterain y Camp, la idea predominante de nuestro pensamiento, reposa en una combinación de lo mejor que había producido la sabiduría política de la antigua Grecia sobre la institución del Arcontado Griego, y lo más aplicable para nosotros que encontramos en las diversas instituciones del Consejo de Estado moderno, en Francia, en España, en Portugal, en Dinamarca, en el Brasil, donde fué suprimido el año 1834, en Chile y otros países.

El Consejo de Estado que proyectamos es un órgano político, que olvidaron nuestros constituyentes, y al que nosotros acordamos toda la importancia y las ventajas de una especie de Arcontado que sirva de retiro honroso á las luces y experiencia de los altos funcionarios que han presidido la nación.

Según el artículo 2.º—serían miembros natos de nuestro Consejo—don Tomás Gomenaoro, don Pedro Várela, el teniente general Tajés, el doctor don Julio Herrera y Obes y el señor don Juan Lindolfo Cuestas, cuando terminase su agitada vice presidencia actual.

Según el inciso 1.º del artículo III, serían miembros titulares, los dos únicos ciudadanos que están en condiciones de que la nación les discierna esa jubilación honrosa, el doctor don Joaquín Requena

y el doctor don José María Muñoz—ambos octogenarios ilustres y cargados de méritos y servicios al país.

Por el inciso 2° de e^e mismo artículo\* entraría ¿ formar parte del Consejo como el teniente general de mayor edad—sino el ma\* **antigua** eo grado,—el teniente general don Luis Eduardo **Pf** rez.

Por el inciso 3.° del mismo articulo, formarían también parte integrante de él como titulares tres juri\*consu tos de valer, que por su elevada prsicion política, por 6us luces ó sus merecimientos notorios, estén en las condiciones de ese artículo.

Es, como se ve, un margen, dentro del cual puede desenvolverse cun acierto y patriotismo Ib política de conciliación del futuro gobierno—proponiendo al Senado que discierna eee alto honor, sea ya á algunos jefes de partido ó de grupos políticos, sea ya á, los ciudadanos que p T SU ciencia ó sus servicios mas se hayan distinguido y sea necesario honrar.

• Excuso á este respecto particularizarme en nombres propios,dejando A cada ciroulo ó partido llenar el mArgen, con ciudadanos de su predilección política.

Los efectos inmediatos de esa ley\*'que aun pe- cando de inmodesto me atrevo á esperar que des afiará victoriosa !a crítica mas apasionada, serían el defarme de todas nuestras ambiciones mas per- turbadoras, y la armonización de todas las influen- cias que hoy agitan ó inquietan la estabilidad del país.

Ante ella, caerían todas las tartuferias políticas, y encootrarian satisfacción honesta todas as aspira- ciones mas ó menos legítimas, sin perder su in- fluencia, ni menoscabar su capital político, desde que ya no tendean que agitarse por el presente, ni por el porvenir de sus familias, lo que no es po- co, pa~a que los gobernantes de un país, cesen de ser acopladores de frutos, y renuncien al perpetuo albsceazgo de las sucesiones presidenciales.

El Consejo de Estado qu« proyecte, c>m > la úni- ca solución sensata y pr^tica, para armonizar fuerzas y ambiciones—costaría algo al país—pero sería inmensamente barato, para las convulsiones y escándalos que le ahorraría,—para los malos ejera-

píos que evitaría—y para las lujarías de mando que suprimiría del problema de nuestra política incandescente.

Sma, en fin, una póliza de seguros de vida—para cada uno de los ciudada- os que hubieren regido bi^n ó mal a la naci n y hasta un lugar de descanso reclusorio para los que fueron ó sean nuestros primeros magistrados.

Saria, mas que otra cosa en la actualidad una ley de alta política, quo eu vez de destruir fuerzas, l\s agruparía, eocauzánlo as en bien del p\*í\* una meta de generosa remisión social para los que hubieran cometido errores, y un raed o de rec n-quistar la opinión perdida, cesando de ser una amenaza ó un peligro para la futura organización del país.

Si en pos de una sanción de este góiero—viniese de innediato la reforma electoral, que ya no tendrían interés en torcer ni sofisticar las ambiciones satisfechas—la reforma de la Administración de Justicia, creando fa Alta Corte, y la tercera Sala de lo Criminal, que no\* demandaría buen número de ilustraciones que hoy se esterilizan ó se agitan convulsivas en medio de 189 fracciones—la reorganización del Banco de la República para que pudiera extender su emisión, levantando el oré lito personal y dando incpulso ai comercio y la industria que hoy languidecen—la revisión deja ley del puerto por una comisión de ilustraciones honradas, qut\* deshaga la matufia con que el duioa- marismo foraenticid\* del pasado régimen hub^de haber comprometido nara siempre nuestro porvenir económico—y en fin, tantas otras reforman que no pueden postergarse, si es que alguna \e z ha de salir el país de manos del erapiHsmo que hasta hoy nos ha gobernado—yo no veo por qué hemos de desespera- del porvenir y no ocupar a'guna vez entre las naciones de América el rango á que i OS d¿ derecho nuestra privilegiada posición ge gráfica—nuestro clima sin par en toda la redondez de la tierra y.nuestras exuberantes riquezas materiales.

Poco me importa qu\* sourian de natura ideales patrióticos, los que en materia de creaciones orgánicas ó institucionales solo han brillado hifta

hoy por su esterilidad de eunucos ó por sus glotonerías palaciegas.

Yo abrigo la convicción profunda de que si hoy será mañana que mi proyecto de Consejo de Estado, se incorporará á nuestra legislación patria y que aun **ha** de ser incorporada **á la** legislación de algunas otras naciones de América—porque él resuelve un problema fundamental, para la renovación del poder público que mas agita á los pueblos modernos—y es una válvula de seguridad, éntre los hipos demagógicos de una democracia egalitaria y quimérica, y las supremacías oligárquicas que en casi todas las repúblicas se baten como el Partho **en** retirada.

Tengo pues **la** conciencia de haber indicado algo benéfico y práctico tanto al señor Cuestas como **á** las fracciones de las Cámaras que resisten su candidatura y acabarán por optar por un candidato **de** transacción que satisfágalos anhelos de la opinión pública, si es que **á** la hora en que escribo estas líneas no ha sido ya votado.

Cualquiera que sea el unguento del Destino—encontrará en mi proyecto, el mejor iris de pacificación para poder desenvolver una política de conciliación fecondada duradera.

Por conclusión -hay que evitar al país el **bochornoso** ejemplo del golpe de Estado.

Hay que acatar **el** candidato de transacción que designe la mayoría **de** las Cámaras—porque es preferible esa solución, á las dictaduras—que abren **las** puertas al caos y á la anarquía- -y hay, **en fin**, que evitar al extranjero el triste espectáculo **de una** sociedad convertida en jauría de lobos hambrientos disputándose con ferocidad primitiva el pote de la presidencia—gastando faenas en soluciones rutinarias—cuando solo las soluciones científicas son las **que** sal **vftuy** engrandecen **las** naciones.

Mi **única** ambición **ser** **mi** **modesto** nombre á esa ley **que** **recordara** **algún** **dia** **el** bien que **podría** **llamarse** el **BILL COSTA.**

< **Flojo** **Costa.**

